

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
CCMN: 002430

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/. ADQUISICION DE KIT DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LOS SEHO HOSPITAL REGIONAL Y ANTONIO LORENA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	UNIDAD	710600010015	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO		
28	UNIDAD	717200010152	BLOCK DE PAPEL BOND DE COLOR TAMAÑO A4 X 40 HOJAS		
16	UNIDAD	717200010319	BLOCK DE PAPEL LUSTRE 29.7 cm X 42 cm X 30 HOJAS		
200	UNIDAD	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL		
100	UNIDAD	716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO		
100	UNIDAD	716000010187	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO		
20	UNIDAD	711100010057	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE X 20		
8	UNIDAD	717300080023	CARTON CORRUGADO DECORATIVO 50 cm X 70 cm APROX.		
20	UNIDAD	717300010005	CARTULINA DUPLEX 300 g DE 70 cm X 100 cm		
200	UNIDAD	717300110051	CARTULINA SIMPLE 180 g DE 100 cm X 70 cm COLOR ROSADO		
200	UNIDAD	717300110049	CARTULINA SIMPLE 180 g DE 70 cm X 100 cm COLOR CELESTE		
16	UNIDAD	710300010046	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 110 yd		
16	UNIDAD	710300160011	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 in X 40 yd		
40	UNIDAD	317500101545	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR AMARILLO		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
CCMN: 002430

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/. ADQUISICION DE KIT DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LOS SEHO HOSPITAL REGIONAL Y ANTONIO LORENA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
40	UNIDAD	317500101546	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR AZUL		
40	UNIDAD	317500101549	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR ROJO		
40	UNIDAD	317500101548	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR VERDE		
8	UNIDAD	710300050190	ETIQUETA AUTOADHESIVA 3.4 cm X 10.2 cm DOBLE COLUMNAS EN TAMAÑO A4 X 100 HOJAS		
10	UNIDAD	710600050099	FOLDER PORTADOCUMENTO DE PLASTICO CON LIGA TAMAÑO A4		
60	UNIDAD	710300060057	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.		
48	UNIDAD	716000190002	LAPIZ DE CERA CRAYON DELGADO JUEGO X 12		
30	UNIDAD	716000190004	LAPIZ DE CERA CRAYON GRUESO JUEGO X 12		
50	UNIDAD	716000040061	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 36 COLORES)		
432	UNIDAD	716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR		
4	UNIDAD	718500110027	LIGA DE JEFE DELGADA N° 18 X 1 lb		
40	UNIDAD	317500101474	MICROPOROSO 2 mm x 50 cm X 60 cm		
40	UNIDAD	717200180014	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR AMARILLO		
40	UNIDAD	717200180013	PAPEL CREPE DE 1.80 m X 50 cm COLOR AZUL		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
CCMN: 002430

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/. ADQUISICION DE KIT DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LOS SEHO HOSPITAL REGIONAL Y ANTONIO LORENA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
40	UNIDAD	717200180012	PAPEL CREPE DE 1.80 m X 50 cm COLOR ROJO		
100	UNIDAD	717200080005	PAPEL KRAFT 50 g DE 75 cm X 1.20 m		
500	UNIDAD	717200260128	PAPELOGRAFO CUADRIMAX 55 g APROX.		
20	UNIDAD	711100040006	PASTA LIMPIA TIPOS X 30 g		
2	UNIDAD	503300220042	PELICULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) 50 cm X 500 m		
40	UNIDAD	710600070038	PIONER CON 2 ANILLOS TAMAÑO A4 PARA 250 HOJAS		
24	UNIDAD	716000060403	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA FINA JUEGO X 12 COLORES		
48	UNIDAD	716000060415	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL		
48	UNIDAD	716000060413	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO		
48	UNIDAD	716000060414	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR ROJO		
48	UNIDAD	716000060416	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR VERDE		
24	UNIDAD	716000060421	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL		
24	UNIDAD	716000060405	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO		
40	UNIDAD	715000190001	REGLA DE PLASTICO 30 cm		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
CCMN: 002430

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto : ADQUISICION DE KIT DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LOS SEHO HOSPITAL REGIONAL Y ANTONIO LORENA	
Moneda : S/.	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	UNIDAD	291000020027	SILICONA LIQUIDA PARA MANUALIDADES X 250 mL		
30	UNIDAD	715000210036	TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE PLASTICO		
60	UNIDAD	715000220001	TAJADOR DE BOLSILLO CON DEPOSITO		
30	UNIDAD	715000230055	TIJERA DE METAL DE 6 in PUNTA ROMA CON MANGO DE PLASTICO		
2	CIENTO	717300110025	CARTULINA SIMPLE 180 g DE 70 cm X 100 cm COLOR BLANCO		
8	CIENTO	317500100650	GLOBO N° 9		
28	EMP X 25	710600040024	FOLDER MANILA TAMAÑO A4		
2	EMP X 50	710600100224	SOBRE MANILA DE 90 g TAMAÑO DOBLE OFICIO		
10	EMP X 50	718500100017	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL		
4	EMP X 500	717200050234	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3		
20	EMP X 500	717200050224	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4		
			- SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
					TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR





GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**“DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30º de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : _____

RUC N: _____



**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°.....representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		Nº DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de), con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de.Del 202

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa

ESPECIFICACIONES TÉCNICASADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL TRABAJO CON EL ESTUDIANTE SEHO HOSPITAL REGIONAL - HOSPITAL ANTONIO LORENA - (CUADRO N° 01-A) DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL CUSCO																																																																																																																																																										
2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	Adquisición de KIT DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL TRABAJO CON EL ESTUDIANTE SEHO HOSPITAL REGIONAL - HOSPITAL ANTONIO LORENA del ámbito de la UGEL Cusco																																																																																																																																																										
3. FINALIDAD PÚBLICA	La adquisición tiene como finalidad garantizar el funcionamiento del SEHO Hospital Regional - Hospital Antonio Lorena Cusco.																																																																																																																																																										
4. VINCULACIÓN AL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la actividad operativa C0053 ADID0164400092 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA SERVICIOS SEHO - ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL KIT DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL TRABAJO CON EL ESTUDIANTE SEHO HOSPITAL REGIONAL - HOSPITAL ANTONIO LORENA UGEL CUSCO.																																																																																																																																																										
5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>Código SIGA</th> <th>CANT HOSP. REGIONAL</th> <th>CANT HOSP.ANT .LORENA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>PIONER CON 2 ANILLOS TAMAÑO A4 PARA 250 HOJAS</td><td>Unidad</td><td>71.06.0007.0038</td><td>20</td><td>20</td></tr> <tr><td>TABLERO ACRÍLICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE PLASTICO</td><td>Unidad</td><td>71.50.0021.0036</td><td>15</td><td>15</td></tr> <tr><td>CARTULINA DUPLEX 300 g DE 70 cm X 100 cm</td><td>Unidad</td><td>71.73.0001.0005</td><td>10</td><td>10</td></tr> <tr><td>FOLDER MANILA TAMAÑO A4</td><td>Empaque x 25</td><td>71.06.0004.0024</td><td>4</td><td>4</td></tr> <tr><td>BLOCK DE PAPEL LUSTRE 29.7 CMX42CMX30 HOJAS</td><td>Unidad</td><td>71.72.0017.0092</td><td>8</td><td>8</td></tr> <tr><td>PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR AMARILLO</td><td>Unidad</td><td>71.72.0018.0014</td><td>20</td><td>20</td></tr> <tr><td>PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR AZUL</td><td>Unidad</td><td>71.72.0018.0013</td><td>20</td><td>20</td></tr> <tr><td>PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR ROJO</td><td>Unidad</td><td>71.72.0018.0012</td><td>20</td><td>20</td></tr> <tr><td>CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 110 yd</td><td>Unidad</td><td>71.03.0001.0046</td><td>8</td><td>8</td></tr> <tr><td>CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 in X 40 yd</td><td>Unidad</td><td>71.03.0016.0011</td><td>8</td><td>8</td></tr> <tr><td>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL</td><td>Unidad</td><td>71.60.0001.0208</td><td>50</td><td>50</td></tr> <tr><td>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO</td><td>Unidad</td><td>71.60.0001.0187</td><td>50</td><td>50</td></tr> <tr><td>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO</td><td>Unidad</td><td>71.60.0001.0209</td><td>50</td><td>50</td></tr> <tr><td>PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4</td><td>Empaque x 500</td><td>71.72.0005.0224</td><td>10</td><td>10</td></tr> <tr><td>PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3</td><td>Empaque x 500</td><td>71.72.0005.0234</td><td>2</td><td>2</td></tr> <tr><td>CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR VERDE</td><td>Unidad</td><td>31.75.0010.1548</td><td>20</td><td>20</td></tr> <tr><td>CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR ROJO</td><td>Unidad</td><td>31.75.0010.1549</td><td>20</td><td>20</td></tr> <tr><td>CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR AZUL</td><td>Unidad</td><td>31.75.0010.1546</td><td>20</td><td>20</td></tr> <tr><td>CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR AMARILLO</td><td>Unidad</td><td>31.75.0010.1545</td><td>20</td><td>20</td></tr> <tr><td>MICROPOROSO 2 mm x 50 cm X 60 cm</td><td>Unidad</td><td>31.75.0010.1474</td><td>20</td><td>20</td></tr> <tr><td>CARTON CORRUGADO DECORATIVO 50 cm X 70 cm APROX.</td><td>Unidad</td><td>71.73.0008.0023</td><td>4</td><td>4</td></tr> <tr><td>ETIQUETA AUTOADHESIVA 3.4 cm X 10.2 cm DOBLE COLUMNA EN TAMAÑO A4 X 100 HOJAS</td><td>Unidad</td><td>71.03.0005.0190</td><td>4</td><td>4</td></tr> <tr><td>GLOBO N° 9</td><td>Ciento</td><td>31.75.0010.0650</td><td>4</td><td>4</td></tr> <tr><td>BLOCK DE PAPEL BOND TAMAÑO A4 X 40 HOJAS DE COLORES</td><td>Unidad</td><td>71.72.0001.0259</td><td>14</td><td>14</td></tr> <tr><td>LAPIZ DE CERA CRAYON GRUESO JUEGO X 12</td><td>Paquete x 12</td><td>71.60.0019.0004</td><td>15</td><td>15</td></tr> <tr><td>GOMA EN BARRA X 40 g APROX.</td><td>Unidad</td><td>71.03.0006.0057</td><td>30</td><td>30</td></tr> <tr><td>LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR</td><td>Docena</td><td>71.60.0004.0139</td><td>15</td><td>15</td></tr> <tr><td>PAPEL KRAFT 50 g DE 75 cm X 1.20 m</td><td>Unidad</td><td>71.72.0008.0005</td><td>50</td><td>50</td></tr> <tr><td>PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL</td><td>Unidad</td><td>71.60.0006.0415</td><td>24</td><td>24</td></tr> </tbody> </table>					DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT HOSP. REGIONAL	CANT HOSP.ANT .LORENA	PIONER CON 2 ANILLOS TAMAÑO A4 PARA 250 HOJAS	Unidad	71.06.0007.0038	20	20	TABLERO ACRÍLICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE PLASTICO	Unidad	71.50.0021.0036	15	15	CARTULINA DUPLEX 300 g DE 70 cm X 100 cm	Unidad	71.73.0001.0005	10	10	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	Empaque x 25	71.06.0004.0024	4	4	BLOCK DE PAPEL LUSTRE 29.7 CMX42CMX30 HOJAS	Unidad	71.72.0017.0092	8	8	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR AMARILLO	Unidad	71.72.0018.0014	20	20	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR AZUL	Unidad	71.72.0018.0013	20	20	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR ROJO	Unidad	71.72.0018.0012	20	20	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 110 yd	Unidad	71.03.0001.0046	8	8	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 in X 40 yd	Unidad	71.03.0016.0011	8	8	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Unidad	71.60.0001.0208	50	50	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	Unidad	71.60.0001.0187	50	50	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	Unidad	71.60.0001.0209	50	50	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	Empaque x 500	71.72.0005.0224	10	10	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	Empaque x 500	71.72.0005.0234	2	2	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR VERDE	Unidad	31.75.0010.1548	20	20	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR ROJO	Unidad	31.75.0010.1549	20	20	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR AZUL	Unidad	31.75.0010.1546	20	20	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR AMARILLO	Unidad	31.75.0010.1545	20	20	MICROPOROSO 2 mm x 50 cm X 60 cm	Unidad	31.75.0010.1474	20	20	CARTON CORRUGADO DECORATIVO 50 cm X 70 cm APROX.	Unidad	71.73.0008.0023	4	4	ETIQUETA AUTOADHESIVA 3.4 cm X 10.2 cm DOBLE COLUMNA EN TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	Unidad	71.03.0005.0190	4	4	GLOBO N° 9	Ciento	31.75.0010.0650	4	4	BLOCK DE PAPEL BOND TAMAÑO A4 X 40 HOJAS DE COLORES	Unidad	71.72.0001.0259	14	14	LAPIZ DE CERA CRAYON GRUESO JUEGO X 12	Paquete x 12	71.60.0019.0004	15	15	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	Unidad	71.03.0006.0057	30	30	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	Docena	71.60.0004.0139	15	15	PAPEL KRAFT 50 g DE 75 cm X 1.20 m	Unidad	71.72.0008.0005	50	50	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Unidad	71.60.0006.0415	24	24
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT HOSP. REGIONAL	CANT HOSP.ANT .LORENA																																																																																																																																																							
PIONER CON 2 ANILLOS TAMAÑO A4 PARA 250 HOJAS	Unidad	71.06.0007.0038	20	20																																																																																																																																																							
TABLERO ACRÍLICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE PLASTICO	Unidad	71.50.0021.0036	15	15																																																																																																																																																							
CARTULINA DUPLEX 300 g DE 70 cm X 100 cm	Unidad	71.73.0001.0005	10	10																																																																																																																																																							
FOLDER MANILA TAMAÑO A4	Empaque x 25	71.06.0004.0024	4	4																																																																																																																																																							
BLOCK DE PAPEL LUSTRE 29.7 CMX42CMX30 HOJAS	Unidad	71.72.0017.0092	8	8																																																																																																																																																							
PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR AMARILLO	Unidad	71.72.0018.0014	20	20																																																																																																																																																							
PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR AZUL	Unidad	71.72.0018.0013	20	20																																																																																																																																																							
PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR ROJO	Unidad	71.72.0018.0012	20	20																																																																																																																																																							
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 110 yd	Unidad	71.03.0001.0046	8	8																																																																																																																																																							
CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 in X 40 yd	Unidad	71.03.0016.0011	8	8																																																																																																																																																							
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Unidad	71.60.0001.0208	50	50																																																																																																																																																							
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	Unidad	71.60.0001.0187	50	50																																																																																																																																																							
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	Unidad	71.60.0001.0209	50	50																																																																																																																																																							
PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	Empaque x 500	71.72.0005.0224	10	10																																																																																																																																																							
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	Empaque x 500	71.72.0005.0234	2	2																																																																																																																																																							
CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR VERDE	Unidad	31.75.0010.1548	20	20																																																																																																																																																							
CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR ROJO	Unidad	31.75.0010.1549	20	20																																																																																																																																																							
CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR AZUL	Unidad	31.75.0010.1546	20	20																																																																																																																																																							
CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR AMARILLO	Unidad	31.75.0010.1545	20	20																																																																																																																																																							
MICROPOROSO 2 mm x 50 cm X 60 cm	Unidad	31.75.0010.1474	20	20																																																																																																																																																							
CARTON CORRUGADO DECORATIVO 50 cm X 70 cm APROX.	Unidad	71.73.0008.0023	4	4																																																																																																																																																							
ETIQUETA AUTOADHESIVA 3.4 cm X 10.2 cm DOBLE COLUMNA EN TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	Unidad	71.03.0005.0190	4	4																																																																																																																																																							
GLOBO N° 9	Ciento	31.75.0010.0650	4	4																																																																																																																																																							
BLOCK DE PAPEL BOND TAMAÑO A4 X 40 HOJAS DE COLORES	Unidad	71.72.0001.0259	14	14																																																																																																																																																							
LAPIZ DE CERA CRAYON GRUESO JUEGO X 12	Paquete x 12	71.60.0019.0004	15	15																																																																																																																																																							
GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	Unidad	71.03.0006.0057	30	30																																																																																																																																																							
LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	Docena	71.60.0004.0139	15	15																																																																																																																																																							
PAPEL KRAFT 50 g DE 75 cm X 1.20 m	Unidad	71.72.0008.0005	50	50																																																																																																																																																							
PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Unidad	71.60.0006.0415	24	24																																																																																																																																																							



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	Unidad	71.60.0006.0414	24	24
	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	Unidad	71.60.0006.0416	24	24
	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	Unidad	71.60.0006.0413	24	24
	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA FINA JUEGO X 12 COLORES	Paquete x 12	71.60.0006.0403	12	12
	LAPIZ DE COLOR TAMANO GRANDE (JUEGO X 36 COLORES)	Paquete x 36	71.60.0004.0061	25	25
	LAPIZ DE CERA CRAYON DELGADO JUEGO X 12	Paquete x 12	71.60.0019.0002	24	24
	REGLA DE PLASTICO 30 cm	Unidad	71.50.0019.0001	20	20
	CARTULINA SIMPLE 180 g DE 70 cm X 100 cm COLOR BLANCO	Ciento	71.73.0011.0025	1	1
	CARTULINA SIMPLE 180 g DE 70 cm X 100 cm COLOR ROSADO	Ciento	71.73.0011.0046	1	1
	CARTULINA SIMPLE 180 g DE 70 cm X 100 cm COLOR CELESTE	Ciento	71.73.0011.0026	1	1
	PAPELOGRAFO CUADRIMAX 55 g Aprox	Ciento	71.72.0026.0095	2	2
	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE X 20	Paquete x 20	71.11.0001.0057	10	10
	TAJADOR DE BOLSILLO CON DEPOSITO	Unidad	71.50.0022.0001	30	30
	TIJERA DE METAL DE 6 in PUNTA ROMA CON MANGO DE PLASTICO	Unidad	71.50.0023.0055	15	15
6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA	El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:				
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación. ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT. ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de 1 UIT). ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado. 				
7. LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN	<p>LUGAR: El bien será entregado en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Wanchaq - Cusco.</p> <p>PLAZO: El plazo de la entrega del bien es de cinco (05) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>HORARIO DE ATENCION: De 08:30 am a 13:00 pm de lunes a viernes De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes</p>				
8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El pago se realizará en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria. Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago • Copia de la Orden de Compra • Guía de remisión • Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria - CCI. <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones Públicas.</p> <p>Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.</p>				



9. GARANTÍAS	<p>Según el Art.61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago y el fiel cumplimiento del contrato o de la orden de compra, así como el fiel cumpliendo de las especificaciones técnicas.</p>
10. CONFORMIDAD DEL BIEN	<p>La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Especialista de Educación Básica Especial - EBE del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco. en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA períodos adicionales para las correcciones pertinente. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar sin días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorgada la conformidad, según corresponda debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
11. PENALIDAD	<p>Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$ $"F" \times \text{Plazo en días}$ <p>Donde "F" tiene los siguientes valores: $F = 0.40$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>



	<p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.I del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
13. GESTIÓN DE RIESGOS	<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.</p> <p>Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias</p>



pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



ESPECIFICACIONES TECNICAS**ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL DE ESCRITORIO PARA EL EQUIPO SEHO HOSPITAL REGIONAL - HOSPITAL ANTONIO LORENA (CUADRO N° 02) DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO.**

31. DEPENDENCIA SOLICITANTE	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL – AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL CUSCO																																																																						
32. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	Adquisición de KIT DE MATERIAL DE ESCRITORIO PARA EL EQUIPO SEHO HOSPITAL REGIONAL - HOSPITAL ANTONIO LORENA del ámbito de la UGEL Cusco																																																																						
33. FINALIDAD PÚBLICA	La adquisición tiene como finalidad garantizar el funcionamiento del SEHO Hospital Regional - Hospital Antonio Lorena Cusco.																																																																						
34. VINCULACIÓN AL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la actividad operativa C0053 ADIDOD164400092 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA SERVICIOS SEHO - ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL KIT DE MATERIAL DE ESCRITORIO PARA EL EQUIPO SEHO HOSPITAL REGIONAL - HOSPITAL ANTONIO LORENA UGEL CUSCO.																																																																						
35. CARACTERISTICAS DEL BIEN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>Código SIGA</th> <th>CANT HOSP. REGIONAL</th> <th>CANT HOSP. ANT.LORENA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL</td> <td>Empaque x 50</td> <td>71.85.0010.0017</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL</td> <td>Docena</td> <td>71.60.0006.0508</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO</td> <td>Docena</td> <td>71.60.0006.0509</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PASTA LIMPIA TIPOS X 30 g APROX.</td> <td>Unidad</td> <td>71.11.0004.0006</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>PAPELOGRAFO CUADRIMAX 55 g Aprox</td> <td>Unidad</td> <td>71.72.0026.0023</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL</td> <td>Empaque x 50</td> <td>71.60.0001.0210</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR</td> <td>Docena</td> <td>71.60.0004.0139</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>FOLDER MANILA TAMAÑO A4</td> <td>Paquete x 25</td> <td>71.06.0004.0024</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO</td> <td>Unidad</td> <td>71.06.0001.0015</td> <td>4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>FOLDER PORTADOCUMENTO DE PLASTICO CON LIGA TAMAÑO A4</td> <td>Unidad</td> <td>71.06.0005.0099</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>LIGA DE JEBE DELGADA N° 18 X 1 lb</td> <td>Caja x 1 libra</td> <td>71.85.0011.0027</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>SOBRE MANILA DE 90 g TAMAÑO DOBLE OFICIO</td> <td>Empaque x 50</td> <td>71.06.0010.0224</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PELICULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 50 cm X 500 M.</td> <td>Unidad</td> <td>50.33.0022.0015</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT HOSP. REGIONAL	CANT HOSP. ANT.LORENA	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL	Empaque x 50	71.85.0010.0017	5	5	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Docena	71.60.0006.0508	1	1	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	Docena	71.60.0006.0509	1	1	PASTA LIMPIA TIPOS X 30 g APROX.	Unidad	71.11.0004.0006	10	10	PAPELOGRAFO CUADRIMAX 55 g Aprox	Unidad	71.72.0026.0023	50	50	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Empaque x 50	71.60.0001.0210	1	1	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	Docena	71.60.0004.0139	3	3	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	Paquete x 25	71.06.0004.0024	10	10	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO	Unidad	71.06.0001.0015	4	4	FOLDER PORTADOCUMENTO DE PLASTICO CON LIGA TAMAÑO A4	Unidad	71.06.0005.0099	5	5	LIGA DE JEBE DELGADA N° 18 X 1 lb	Caja x 1 libra	71.85.0011.0027	2	2	SOBRE MANILA DE 90 g TAMAÑO DOBLE OFICIO	Empaque x 50	71.06.0010.0224	1	1	PELICULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 50 cm X 500 M.	Unidad	50.33.0022.0015	1	1
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT HOSP. REGIONAL	CANT HOSP. ANT.LORENA																																																																			
SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL	Empaque x 50	71.85.0010.0017	5	5																																																																			
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Docena	71.60.0006.0508	1	1																																																																			
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	Docena	71.60.0006.0509	1	1																																																																			
PASTA LIMPIA TIPOS X 30 g APROX.	Unidad	71.11.0004.0006	10	10																																																																			
PAPELOGRAFO CUADRIMAX 55 g Aprox	Unidad	71.72.0026.0023	50	50																																																																			
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Empaque x 50	71.60.0001.0210	1	1																																																																			
LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	Docena	71.60.0004.0139	3	3																																																																			
FOLDER MANILA TAMAÑO A4	Paquete x 25	71.06.0004.0024	10	10																																																																			
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO	Unidad	71.06.0001.0015	4	4																																																																			
FOLDER PORTADOCUMENTO DE PLASTICO CON LIGA TAMAÑO A4	Unidad	71.06.0005.0099	5	5																																																																			
LIGA DE JEBE DELGADA N° 18 X 1 lb	Caja x 1 libra	71.85.0011.0027	2	2																																																																			
SOBRE MANILA DE 90 g TAMAÑO DOBLE OFICIO	Empaque x 50	71.06.0010.0224	1	1																																																																			
PELICULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 50 cm X 500 M.	Unidad	50.33.0022.0015	1	1																																																																			
36. REQUISITOS DEL CONTRATISTA	<p>El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación. ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT. ✓ Tener inscripción vigente en el RNP. (en caso mayores de 1 UIT). ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado. 																																																																						
37. LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN	<p>LUGAR: El bien será entregado en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Wanchaq – Cusco.</p> <p>PLAZO: El plazo de la entrega del bien es de cinco (05) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra</p>																																																																						



	<p>HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:30 am a 13:00 pm de lunes a viernes De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes</p>
38. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El pago se realizará en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.</p> <p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago • Copia de la Orden de Compra • Guía de remisión • Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria – CCI. <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley Nº 32069, Ley general de contrataciones Públicas.</p> <p>Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.</p>
39. GARANTÍAS	<p>Según el Art.61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago y el fiel cumplimiento del contrato o de la orden de compra, así como el fiel cumpliendo de las especificaciones técnicas.</p>
40. CONFORMIDAD DEL BIEN	<p>La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto supremo Nº 009-2025. La conformidad es otorgada por el Especialista de Educación Básica Especial - EBE del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA períodos adicionales para las correcciones pertinente. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar sin días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorgada la conformidad, según corresponda debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>



41. PENALIDAD

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

$$\text{"F"} = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**42. RESOLUCIÓN DE
CONTRATO POR
INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.I del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- m) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- n) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- o) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- p) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- q) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- r) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**43. GESTIÓN DE
RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**44. SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



	<p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.</p> <p>Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
45. CLÁUSULA ANTCORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso,</p>



GOBIERNO
REGIONAL



GERENCIA
REGIONAL DE

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



ESPECIFICACIONES TÉCNICASADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL TRABAJO CON EL ESTUDIANTE SEHO HOSPITAL REGIONAL - HOSPITAL ANTONIO LORENA (CUADRO N° 01-B) DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO.

16. DEPENDENCIA SOLICITANTE	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL CUSCO														
17. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	Adquisición de KIT DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL TRABAJO CON EL ESTUDIANTE SEHO HOSPITAL REGIONAL - HOSPITAL ANTONIO LORENA del ámbito de la UGEL Cusco														
18. FINALIDAD PÚBLICA	La adquisición tiene como finalidad garantizar el funcionamiento del SEHO Hospital Regional - Hospital Antonio Lorena Cusco.														
19. VINCULACIÓN AL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la actividad operativa C0053 AD100164400092 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA SERVICIOS SEHO - ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL KIT DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL TRABAJO CON EL ESTUDIANTE SEHO HOSPITAL REGIONAL - HOSPITAL ANTONIO LORENA UGEL CUSCO.														
20. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>Código SIGA</th> <th>CANT HOSP. REGIONAL</th> <th>CANT HOSP. ANTONIO LORENA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SILICONA LIQUIDA PARA MANUALIDADES X 250 ml</td> <td>Unidad</td> <td>29.10.0002.0027</td> <td>15</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>					DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT HOSP. REGIONAL	CANT HOSP. ANTONIO LORENA	SILICONA LIQUIDA PARA MANUALIDADES X 250 ml	Unidad	29.10.0002.0027	15	15
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT HOSP. REGIONAL	CANT HOSP. ANTONIO LORENA											
SILICONA LIQUIDA PARA MANUALIDADES X 250 ml	Unidad	29.10.0002.0027	15	15											
21. REQUISITOS DEL CONTRATISTA	<p>El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación. ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT. ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de 1 UIT). ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado. 														
22. LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN	<p>LUGAR: El bien será entregado en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Wanchaq – Cusco.</p> <p>PLAZO: El plazo de la entrega del bien es de cinco (05) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:30 am a 13:00 pm de lunes a viernes De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes</p>														
23. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley.</p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El pago se realizará en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.</p> <p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago • Copia de la Orden de Compra 														



	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de remisión • Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria - CCI. <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones Públicas.</p> <p>Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.</p>
24. GARANTÍAS	Según el Art.61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago y el fiel cumplimiento del contrato o de la orden de compra, así como el fiel cumpliendo de las especificaciones técnicas.
25. CONFORMIDAD DEL BIEN	<p>La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Especialista de Educación Básica Especial - EBE del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA períodos adicionales para las correcciones pertinente. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar sin días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorgada la conformidad, según corresponda debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
26. PENALIDAD	<p>Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$ $"F" \times \text{Plazo en días}$ <p>Donde "F" tiene los siguientes valores: $F = 0.40$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,</p>



	<p>cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
<p>27. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.I del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> g) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. h) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. i) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. j) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. k) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. l) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
<p>28. GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.</p> <p>Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>



**3D. CLÁUSULA
ANTCORRUPCIÓN Y
ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, licenciatarios de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

